PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO

Recepción de animales de experimentación en el Animalario del Hospital Clínico Veterinario Complutense

Código	PNT-AN-01	**Versión**	01
Fecha	30/06/2026	**Sustituye a**	—
Elaborado por	Responsable del Animalario	**Páginas**	—
Revisado por	Veterinario/a designado/a (Función D, RD 53/2013)	**Aprobado por**	Dirección del HCVC

1. Objeto

Establecer el procedimiento normalizado de trabajo (PNT) para la recepción, alta administrativa y baja de animales de experimentación (cerdos, ovejas y, excepcionalmente, perros) en el Animalario del Hospital Clínico Veterinario Complutense (HCVC), garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 53/2013 y la trazabilidad documental de cada animal desde su llegada hasta su baja del centro.

2. Alcance

Este procedimiento es de aplicación a todos los animales de las especies porcina y ovina destinados a procedimientos científicos autorizados, así como a los perros que, con carácter excepcional y debidamente justificado, sean utilizados en proyectos autorizados. Aplica a todo el personal implicado en la recepción, custodia, alta y baja de estos animales en el Animalario del HCVC: personal investigador responsable del proyecto, personal del Animalario, Función D/veterinario designado y Dirección del Hospital.

3. Documentos de referencia

- Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.
- Directiva 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos.
- Proyecto de investigación autorizado por el órgano competente (Proex) correspondiente, vigente en el momento de la recepción.
- Procedimientos internos del Animalario y del HCVC relativos a registro y trazabilidad de animales.

4. Definiciones y abreviaturas

Término	Definición

Proex	Código de autorización del proyecto de investigación con animales, otorgado por el órgano competente en materia de bienestar animal.
Guía	Documento de origen/transporte que acompaña a los animales y que certifica su procedencia, estado sanitario y destino.
Alta	Registro administrativo del animal en el sistema del Hospital, asociándolo al Proex correspondiente.
Baja	Registro administrativo del cese del animal en el centro, por finalización del procedimiento, eutanasia, cesión o muerte.

5. Responsabilidades

5.1. Investigador/a responsable del proyecto

- Comunicar al Animalario, con la antelación suficiente, la fecha prevista de llegada de los animales.
- Indicar expresamente el Proex al que se adjudicarán los animales recibidos.
- Remitir al Animalario el Proex que autoriza el uso de los animales con anterioridad a la recepción de estos; sin dicha autorización vigente, los animales no podrán ser recibidos.
- Comunicar la baja de los animales, indicando la fecha y, si el método empleado es la eutanasia, el método concreto utilizado y la fecha en que se realiza.

5.2. Personal del Animalario

- Verificar, antes de la llegada, que se ha recibido el Proex autorizante correspondiente.
- Recepcionar a los animales, comprobar la guía de origen y las condiciones de transporte y bienestar.
- Trasladar la guía de los animales a la Dirección del Hospital para que se proceda a su alta.
- Registrar la baja de los animales conforme a la comunicación recibida del investigador responsable.

5.3. Dirección del Hospital

- Dar de alta a los animales en el sistema del HCVC una vez recibida la guía, asociándolos al Proex indicado.
- Registrar la baja de los animales (fecha, motivo y, en su caso, método y fecha de eutanasia) en el sistema del HCVC.

5.4. Función E y F / responsable en bienestar animal y veterinario designado

- Supervisar el cumplimiento del presente PNT y la correcta trazabilidad documental Proex–animal.

6. Procedimiento

6.1. Aviso previo a la llegada de los animales

1. El investigador/a responsable del proyecto comunicará al Animalario/Servicio asociado, con la antelación que permita organizar la recepción (alojamiento, personal, materiales), la fecha y hora prevista de llegada de los animales.

2. En dicha comunicación se indicará expresamente el código Proex al que se adjudicarán los animales.
3. Junto con la comunicación, o en todo caso antes de la llegada de los animales, el investigador/a remitirá al Animalario el documento del Proex que autoriza el uso de dichos animales, vigente y aplicable a la especie y número de animales previstos.
4. El personal del Animalario comprobará que el Proex recibido autoriza efectivamente la recepción solicitada (especie, número de animales, procedimientos previstos) antes de confirmar la aceptación de la entrega.
5. Si no se ha recibido el Proex autorizante, o este no cubre la recepción solicitada, no se autorizará la llegada de los animales hasta que se regularice la situación.

6.2. Recepción de los animales

6. A la llegada de los animales, el personal del Animalario comprobará la guía de origen que los acompaña, así como su correspondencia con el Proex previamente remitido.
7. Se realizará una inspección visual del estado general y de bienestar de los animales, así como de las condiciones de transporte, registrando cualquier anomalía observada.
8. Los animales se alojarán en las instalaciones designadas conforme a los requisitos de la especie y del Proex correspondiente.

6.3. Alta administrativa de los animales

9. Una vez recibidos los animales, el personal del Animalario trasladará la guía de origen a la Dirección del Hospital.
10. La Dirección del Hospital procederá al alta administrativa de los animales en el sistema del HCVC, asociándolos al Proex indicado por el investigador/a responsable.
11. El alta quedará registrada junto con la fecha de llegada, la especie, el número de animales y el Proex de adjudicación.

6.4. Baja de los animales

12. El investigador/a responsable comunicará a la Dirección del Hospital, a través del Animalario, la baja de los animales en cuanto esta se produzca o esté prevista.
13. La comunicación de baja incluirá, como mínimo: identificación del/los animal/es, Proex asociado y fecha de baja.
14. Si el método de baja es la eutanasia, se indicará además el método concreto empleado (por ejemplo, sobredosis anestésica, fármaco y vía de administración u otro método autorizado) y la fecha exacta en que se realiza.
15. La Dirección del Hospital registrará la baja en el sistema del HCVC con la información anterior, cerrando así la trazabilidad del animal desde su alta hasta su baja.

7. Registros

- Comunicación de aviso previo de llegada (correo electrónico o formato interno equivalente).
- Documento Proex remitido por el investigador/a responsable.
- Guía de origen/transporte de los animales.

- Registro de alta en el sistema del HCVC.
- Comunicación y registro de baja (incluyendo, en su caso, método y fecha de eutanasia).

8. Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción del cambio
01	30/06/2026	Versión inicial del documento.